

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.931—APARTADO 820
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Preco de suscripción

Centros Oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.
Particulares. En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción... 0 50 pesetas.
Idem judiciales o fracción 1 00 —
Idem oficiales id. id. 0 90 —
Idem particulares..... 1 50 —
Número suelto, 50 céntimos.
A particulares, 80 céntimos.

Parte oficial

PRISIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

En Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Sección Administrativa de Primera enseñanza DE LA PROVINCIA DE MADRID

La Dirección general de Primera enseñanza, por su Orden de 2 del actual, y teniendo en cuenta lo prevenido en los Reales decretos de 13 de febrero de 1919 y 16 de abril de 1920 y Real orden de 17 de los mismos mes y año, ha resuelto que causen baja definitiva en las listas los Maestros del turno de interinos que se nieguen a servir las Escuelas que les correspondan, cualquiera que sea el motivo y los justificantes que acompañen para excusar la precisa obligación que les incumbe.

Lo que se hace público en este Diarío Oficial para conocimiento de todos los Maestros del turno de interinos que hayan solicitado desempeñar Escuela en la provincia con este último carácter de interinidad.

Madrid, 28 de marzo de 1922.—El Jefe de la Sección Administrativa,—Rafael López Mora.

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.

Esta Excmo Corporación, en sesión de 30 de diciembre último, y la Alcaldía Presidencia por su decreto de 30 del pasado marzo, han acordado anunciar concurso público para contratar la sustitución del actual pavimento

por el empedrado de pórfido sobre base de 0'15 de hormigón y rejuntado de arena, en la costanilla de los Desamparados, con sujeción a los siguientes pliegos de condiciones:

FACULTATIVAS

1.ª Es objeto de este concurso la ejecución de la obra de pórfido diabásico y encintado a que hace referencia el adjunto presupuesto que forma parte integrante de estas bases.

2.ª El importe de los trabajos, que se abonarán por unidades de obra ejecutada, y con arreglo a los precios tipos que figuran en el presupuesto, es aproximadamente de 56.131 pesetas.

3.ª Los pagos se harán a medida que se vayan recibiendo las obras y con cargo a la partida consignada al efecto en el presupuesto de gastos vigente.

4.ª Para poder presentarse al concurso, será condición indispensable haber depositado en las arcas municipales, como fianza provisional, la cantidad de 2.806'55 pesetas, 5 por 100 del importe aproximado de las obras. Esta fianza se duplicará antes de firmarse la correspondiente escritura y podrá ser retirada por el contratista seis meses después de terminadas las obras, previo reconocimiento de las mismas y acta de recepción en la que se haga constar que las ha conservado en las condiciones debidas durante dicho tiempo, y que se encuentran en buen estado en el acto del reconocimiento. Si no lo estuvieran se le dará un plazo prudencial para que ejecute los trabajos correspondientes, y una vez éstos efectuados se procederá a nuevo reconocimiento. Nada percibirá por la conservación durante dichos seis meses por ser este el plazo de garantía de su buena ejecución.

5.ª Las proposiciones se presentarán en el Negociado de Subastas del Excmo. Ayuntamiento en pliego cerrado, acompañando por separado el resguardo de haber constituido la fianza provisional a que hace referencia la base anterior y dirá a la letra con

la baja del tanto por ciento (en letra) en todos y cada uno de los precios consignados en el presupuesto o «por los precios consignados en el presupuesto».

Dichas proposiciones se presentarán en el citado Negociado de Subastas de la Secretaría, durante los veinte días hábiles siguientes a aquél en que se anuncie este concurso en la *Gaceta de Madrid*.

6.ª Para cuanto no esté contenido en las presentes bases, regirá: para la ejecución de las obras de pórfido diabásico, lo que se estipula en el pliego de condiciones para esta clase de trabajos, publicado en la *Gaceta de Madrid* de 4 de mayo de 1920, y para las de encintado lo que preceptúa el relativo a las obras de material granítico, publicado en la del 12 de julio de 1921.

7.ª Será muy de tener en cuenta para la ejecución de las obras, objeto de este concurso, la condición de realizarlas en el más breve plazo, por lo que los concursantes deberán expresar en sus proposiciones aquél en que se comprometa a ejecutarlas.—Madrid, 1.ª de diciembre de 1921.—El Ingeniero Director, P. Núñez Granés.

Al aprobarse por el Excmo. Ayuntamiento el dictamen correspondiente fué aprobada una enmienda, mediante la cual los concursantes están obligados a puntualizar en sus proposiciones los elementos de mano de obra y materiales que posean y garanticen el inmediato comienzo y ejecución de las obras, objeto de este concurso, tales como canteras, medios de transportes, etc.

Presupuesto.

	Pesetas.
1.350 metros cuadrados de empedrado de pórfido, con 15 de hormigón y rejuntado de arena, a 35'70 pesetas.....	48.195
450 metros lineales de encintado, de 14 por 28, colocado sobre 15 de hormigón, a 12'84 pesetas.....	5.778

	Pesetas.
Exceso de excavación e imprevistos.....	2.158
TOTAL.....	56.131

Asciende este presupuesto a las figuradas cincuenta y seis mil ciento treinta y una pesetas.

ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

1.ª El plazo del concurso se abre por término de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

2.ª Las proposiciones extendidas en papel de la clase 8.ª, en pliegos cerrados y lacrados y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Tesorería municipal la cantidad de 2.806'55 pesetas, en concepto de depósito provisional, se presentarán durante los días hábiles que comprende el plazo del concurso, de diez de la mañana a dos de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento.

3.ª Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mismos días y horas antes expresados, en el Negociado de Subastas de la Secretaría.

4.ª Los precios tipos de este concurso son los determinados en el presupuesto correspondiente, elevándose el importe de la obra a 56.131 pesetas.

5.ª El rematante del concurso constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, la cantidad de 5.613'10 pesetas, pudiendo hacerlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 12 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, computándose éstos en la forma que se establece en el artículo 13 de la misma Instrucción.

6.ª El hecho de presentar una proposición a este concurso, constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuere definitivamente adjudicado.

7.º El adjudicatario no podrá pedir aumento o disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar a riesgo y ventura.

8.º El adjudicatario, para todos los incidentes a que pudiera dar lugar este concurso, renuncia el fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete a los Tribunales de esta Corte.

9.º El adjudicatario queda obligado a satisfacer los gastos que origine el concurso, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para el mismo en los diarios oficiales de Madrid, presentando al efecto el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe.

10.º Terminado el plazo del concurso se procederá por la Comisión cuarta a examinar las proposiciones que se hayan presentado, reservándose el proponer al Excmo. Ayuntamiento la que estime más ventajosa, o desecharla todas, sin derecho a reclamación alguna por parte del concursante.

Madrid, 1.º de diciembre de 1921.

El Secretario,

F. Ruano.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 5 de abril de 1922.

El Secretario,

F. Ruano.

(E.—190)

Esta Excmo. Corporación ha acordado, en sesión de 17 de marzo último, anunciar subasta pública para contratar el suministro de botellas de vidrio (biberones), tapones y arandelas de goma para la Institución Municipal de Puericultura, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y a los siguientes precios tipos:

Biberones completos con tapón y arandela de goma, 45 pesetas el 100.

Tapones con la armadura de alambre, 10 pesetas el 100.

Arandelas de goma flotante, 15 pesetas el kilogramo.

Botellas sin tapón y arandela, 35 pesetas el 100.

La contrata es hasta 31 de marzo de 1923 y el gasto anual se calcula en 11.000 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastanteados por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 550 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización o en la Tesorería municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 1.100 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 29 de abril de 1922, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa,

número 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue, y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa a estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a doce todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra, el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al Presupuesto de gastos de 1922-23.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, no se formuló contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 4 de abril de 1922.

El Secretario,

F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 8.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de biberones para la Institución Municipal de Puericultura).

D..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el suministro de botellas de vidrio (biberones), tapones y arandelas de goma para la Institución Municipal de Puericultura, hasta 31 de marzo de 1923, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día..., de..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho suministro con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos o con la baja de tanto por ciento, en letra—en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente.)

(E.—186)

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores las anteriores subastas anunciadas para contratar la adquisición de un juego de ruedas traseras con destino al cilindro compresor de Vías públicas del Ensanche, el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 31 de marzo último, ha acordado se anuncie nueva subasta modificando el pliego de condiciones de la que últimamente se celebró en la siguiente forma: Art. 2.º Las dimensiones de las dos ruedas serán 170 de diámetro por 0'51 de ancho de llantas y 0'12 de grueso o espesor, siendo el peso total que se calcula han

de arrojar las dos ruedas de 5.650 kilogramos, ajustándose en los demás detalles las ruedas a las indicaciones de los dos dibujos unidos al expediente. Art. 5.º El precio que se fija al kilogramo de hierro trabajado de ambas ruedas es el de 1'80 pesetas. En este precio están incluidos los gastos que origine la entrega de las ruedas en las formas que prescriben estas bases, y, por tanto, las correspondientes a la confección del modelo. Siendo el importe calculado de 10.170 pesetas; la fianza provisional para tomar parte en la subasta, será la de 558'50 pesetas, y la definitiva, que constituirá el adjudicatario, de 1.017 pesetas.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día uno de mayo, a las doce, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 5 de abril de 1922.

El Secretario,

F. Ruano.

(E.—188).

Esta Excmo. Corporación ha acordado, en sesión de 31 de marzo último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la conducción de cajas porta-biberones, desde la Institución Municipal de Puericultura, a sus sucursales y viceversa, hasta 31 de marzo de 1923.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez a doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 5 de abril de 1922.

El Secretario,

F. Ruano,

(E.—189)

VALLECAS

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de esta Villa, durante el mes de octubre próximo pasado, aprobado en sesión del día 4 del actual.

Día 5

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Idem la distribución de fondos del presente mes.

Idem el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal en el mes anterior.

Pasar a informe de la Comisión de Obras un escrito de D. Agustín Bressi en el que aconseja el medio que debe adoptarse para evitar las inundaciones en la calle de Eduardo Requena.

Anular la subasta anunciada para el día diez y seis del corriente relativa a las obras de pavimentación de la calle de Josefina de la Presilla y la de construcción de las aceras de la carretera de Valencia hasta la avenida de la Reina Victoria y calle de la Cruz, por haber padecido una equivocación en el precio unitario del metro cuadrado de obra y convocar a una nueva para el día diez de noviembre próximo.

Conceder cuatro años de excedencia al Médico titular D. Leonardo Lainez.

Día 14

Aprobar el acta de la sesión anterior.

No estar conformes con la nueva tarifa de viajes, que trata de establecer la Compañía Madrileña de Urbanización, desde el día primero de enero de 1922.

Aprobar los informes de la Comisión de Obras y conceder las siguientes licencias: De obra, a D. José Camín, D. Francisco Lara, D. José Montero, D. Tomás Chisvert, D. Elías Ballelos, doña Emilia Castellote, Sociedad «La Vascongada», D. Elías Alvaro, D. Nicolás González, D. Federico Lucini, D. Eugenio Manso, D. Gregorio Hervás, D. Gabino Martínez, D. Saturnino del Val, D. Celestino Arrotegui y D. Francisco González, de apertura de zanjas para instalar tubería del agua a doña Alejandria Martínez y D. Félix García; para asometer a la alcantarilla de la calle de Vallecas, a D. Ramón Martínez, y a la de San José a D. Benigno González, y para la reparación de una atarjea en la calle de Mejorada a D. N. Cabrera.

Conceder licencia a D. Francisco Carpi para construir una alcantarilla tubular desde la casa núm. 29 de la calle de Mejorada hasta el camino de Valderribas.

Dejar sobre la mesa las instancias de D. Pascual Benito y doña María Espinosa; la del primero, para que se averigüe el nombre oficial de la calle donde solicita edificar, y la segunda, para que la Comisión de Obras informe sobre las que en realidad se halla ejecutando.

Conceder licencia para instalar tubería del agua a D. Emilio Ruiz.

Dejar sobre la mesa un escrito que formula D. Isidoro Arriola, en nombre del Arrendatario del servicio de alumbrado público de la Villa, por el que reclama 8.428'53 pesetas, diferencia de la cobranza en menos por lámparas desde el año 1915.

También se deja para la próxima sesión el acordar los trabajos para la

explicación de la calle de la Presilla y aceras de la carretera de Valencia.

Día 21

Aprobar el acta de la sesión anterior. Pasar nuevamente a la Comisión de Hacienda el escrito de D. Isidoro Arriola, en unión de otro del Concejal Sr. Infantes, para que con vista de todos los antecedentes necesarios proponga al Ayuntamiento la cantidad que debe reconocerse, uniéndose a la citada Comisión el Sr. Infantes.

Encargar de los trabajos de explicación de la calle de la Presilla y de las aceras de la carretera de Valencia al delineante Gerardo Martínez, y caso de no aceptar, queda facultado el Sr. Alcalde para nombrar otro, así como ordenar el pago de jornales.

Vallecas, 3 de noviembre de 1921.

V.º B.º

El Alcalde,

Rogelio Folgueras.

Pascual de la Calle.

(Núm. 2.415)

COLMENAR VIEJO

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de Asociados de esta villa en el mes de diciembre último y que se remite al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento del art. 109 de la ley Municipal.

Ordinaria del 7.

No se celebró la sesión de este día por falta de mayoría de Sres. Concejales para tomar acuerdos.

Día 14.

Fueron incluidos en la lista de vecinos pobres para la asistencia médica farmacéutica gratis a Eusebio Cangel, Mariano López Pérez, Dámaso Sanz, León Peinado y Teodoro Rico León, que son pobres y tienen individuos enfermos de su familia.

Se dió lectura de un escrito del vecino de Madrid D. Ramón Labiaga Martínez en que solicita concesión de un servicio de agua para usos domésticos con el fin de construir un hotel en el sitio llamado «Prado Bengo», y no determinándose donde ha de verificarse la toma, se acuerda requerirla para que lo manifieste y con lo que remite se resolverá.

Se dió cuenta del escrito que presenta el vecino Victorio Arranz solicitando se le adjudique el depósito de basuras del Jerrillo en la misma cantidad de 70 pesetas que sirvió de tipo para la subasta, acordándose por unanimidad cederle el mencionado Depósito al Victorio Arranz en la citada cantidad de 70 pesetas y condiciones estipuladas en el respectivo pliego.

Se acordó que el día 25 del actual, y desde las diez de la mañana y bajo la presidencia del Sr. Alcalde o de quien haga sus veces y asistencia del Sr. Regidor Síndico u otro Sr. Concejil, se verifique la subasta de arriendo de los pastos de las eras de pan trillar por el tiempo de su acto desde 1.º de

enero a 31 de diciembre de 1922, a cuyo fin se formará por el Sr. Alcalde el pliego de condiciones, sirviendo de tipos los ya fijados.

A virtud de oficio del Sr. Teniente Coronel, Jefe del Depósito de caballos sementales de la 1.ª Zona Pecuaria, se acordó como en años anteriores facilitar gratuitamente y en buenas condiciones, alojamiento para el personal y caballos de la Pravada, que se establecerá en esta villa, asistencia facultativa y el suministro correspondiente, comunicándolo así a dicha autoridad militar.

El Ayuntamiento, para cumplir los preceptos de la Real orden de 24 de noviembre de 1919, se aceptó en determinar las vacantes de Concejales ordinarias y extraordinarias que han de ser sometidas a la próxima renovación bienal.

Ante todo, puesto que en la elección de 1920 por el distrito de Levante se cubrieron dos vacantes extraordinarias por renuncia de D. Antonio García Gómez y D. Luis Mansilla Berrocal, de la elección de 1917, se procede a celebrar sorteo en acto y sesión pública entre los elegidos en 1920, Sres. D. Vicente Torres, D. Jerónimo Gallego, D. José Francisco, D. Basilio Torres, D. Cecilio Sanz y D. Ramón Gómez, escritas seis papeletas con los nombres y preparadas otras seis papeletas, cuatro en blanco y en dos escritas la palabra vacante; introducidas unas y otras en bolas y echadas por separadas en dos urnas removidas oportunamente e insacúlase las por un Alguacil entregando una por una la de los nombres al Sr. Regidor Síndico y las otras al Sr. Presidente, dió por resultado que D. Jerónimo Gallego salió en blanco y a la segunda y tercera extracción D. Ramón Gómez y D. José Francisco los correspondió las papeletas de vacante, por lo cual se dió por hecho el sorteo, y determinando que los Sres. D. Ramón Gómez y D. José Francisco son los que reemplazan a los Sres. D. Antonio García Gómez y D. Luis Mansilla Berrocal, de la elección de 1917.

Hecha dicha operación acuerdan determinar que son tres las vacantes de Concejales por el distrito de Levante, que corresponden a esta renovación como ordinarias, y se refieren a D. Pablo Grau Vidal, D. Ramón Gómez y D. José Francisco, elegido el primero en 1917 y los dos últimos en 1920, y que reemplazarán por el sorteo verificado a los anunciados como de 1917.

Que por el distrito de Poniente acuerden determinar son tres las vacantes ordinarias a proveer que se refieren a los Sres. Concejales de la elección del bienio de 1917 D. Julián Fernández y Martínez, D. Félix Puente Torres y D. Luis Berrocal Marivela.

Que no existe ninguna vacante extraordinaria en ninguno de los distritos.

Y que se anuncie al público estos acuerdos por edicto, remitiendo cer-

tificación literal de ellos al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

A escrito de D. Pablo López Malo, en que solicita el traslado a otros puntos, de dos fuentes públicas que se hallan próximas a dos casas de su propiedad, sitas en la plaza de la Marina y calle del Marqués de Santillana, por causar perjuicios a dichos inmuebles, se acuerda que por la Comisión de Policía se gire una visita con el fin de examinar los terrenos colindantes a mencionados sitios para ver de verificar el traslado que se interesa.

Fué denegada la petición que hace Alberto de los Nietos, de una parcela de terreno para edificar en la huerta del Convento, en razón a que el solicitante posee bienes, y, por tanto, no reúne las condiciones que exige el Reglamento para las concesiones de terrenos.

Se acordó conceder una parcela de terreno para edificar en la huerta del Convento a Domingo Colmenarejo del Valle, teniendo en cuenta que el interesado reúne las condiciones de pobreza que determina el Reglamento, a cuyo fin, por la Comisión se emite el informe correspondiente, y en armonía con los artículos 7.º y 9.º del mismo, y evacuado dese cuenta al Ayuntamiento para su aprobación, notificándose el acuerdo al peticionario para su conocimiento con el fin de que, previo aviso, presencie el señalamiento de aquella.

Dióse lectura del escrito de Francisco Bandot Puente, en el que solicita terreno en la huerta del Convento para edificar una casa, y no pudiendo determinarse con exactitud si reúne la condición a que se refiere el art. 2.º del Reglamento, se acuerda que por la Comisión correspondiente, con vista de los antecedentes obrantes en Secretaría y los que pueda aportar al público, se emita el informe precedente.

Ordinaria del 21.

Leída el acta de la anterior se aprueba.

A escrito de David Oterino Pérez solicitando concesión de un servicio de agua a caño libre para usos domésticos por grifo de cocina para la casa de su propiedad, sita en la calle Gaminde, núm. 2, se acuerda acceder a lo que pretende, bajo el precio y condiciones que establece el Reglamento de dicho servicio y que el desagüe de esta concesión sea a caño cubierto a desembocar en la alcantarilla más próxima, y para su ejecución el Sr. Alcalde dispondrá lo conveniente.

Se dió lectura de escrito de la Presidenta, Tesorera y Secretaria de la conferencia de San Vicente de Paul, pidiendo que el Ayuntamiento les conceda una limosna para socorros a los pobres acogidos a la misma, acordándose que, como el año anterior, se les entregue 50 pesetas para dicho fin.

Se acordó que, como en años anteriores, se distribuyan a los pobres de la localidad, el día de nochebuena, 150 pesetas.

Que con motivo de dicha festividad, y siguiendo la costumbre de años anteriores, se abonen en dicho día a los empleados los sueldos de noviembre y diciembre del año corriente.

Se dió cuenta de escrito de Félix Ariza Francisco solicitando una parcela de terreno para edificar al sitio de la Magdalena, y visto que el interesado reúne las condiciones que determina el art. 2.º del Reglamento para la concesión de dichos terrenos, acuerdan que por la Comisión correspondiente se emita el informe a que se refiere el art. 7.º del mismo, notificando el acuerdo al solicitante y cuidando de que al ser posible se haga el señalamiento de la parcela, lindante a la casa construída en dicho sitio.

Ordinaria del 23.

No se celebró la sesión ordinaria de este día por falta de mayoría de señores Concejales para tomar acuerdos.

JUNTA MUNICIPAL

Extraordinaria del 14.

Se presentó a la Junta municipal la cuenta justificada de estos fondos del año 1920 21, censionada por el Síndico y fijada por el Ayuntamiento, que ha estado expuesta al público, por el término legal, sin que se haya presentado reclamación alguna, y en su consecuencia, conforme al art. 161 de la Ley, nombren en comisión a los asociados D. Hilario Colmenarejo, D. Gabino Avice y D. Matías Vicente, para que las examinen y den informe en el término legal, aceptan y ofrecen cumplirlo.

Seguidamente se procedió a la lectura del contrato de alumbrado público, y los señores asistentes, enterados por detenido examen de las condiciones leídas y teniendo en cuenta que éstos satisfacen por completo las necesidades de la población, toda vez que a más de obtener una economía de importancia, con relación a la cantidad que hoy se abona, se aumenta el número de luces, por unanimidad aprueban el expresado contrato, designando al Sr. Alcalde y Sr. Regidor Síndico para que a la mayor brevedad posible y ostentando la representación del Ayuntamiento, le formalicen.

Colmenar Viejo, 2 de marzo de 1922.

V.º B.º

El Alcalde,

Vicente Torres.

El Secretario,

Teodoro G. Salcedo.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy.

Colmenar Viejo, 15 de marzo de 1922.

El Secretario,

Teodoro G. Salcedo.

(Núm. 987)

GETAFE

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal en el mes de febrero último, que se forma a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablilla de anuncios de esta población según dispone la Ley municipal y Reglamento de los Secretarios de Ayuntamiento.

Día 3.

En este día no se celebró sesión por no haber asuntos urgentes de que tratar.

Día 10.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Policia Urbana.—Se admitió la dimisión de la primera suplencia de serenos desempeñada por D. Saturtino Castro, y se acordó que la segunda suplencia quede en D. Juan Garofa, pasando a la primera, por las razones que se expresan, a D. Escolástico Martín, que desempeñaba la tercera, quedando ésta vacante, la cual se anunciará al público por término de seis días.

Socorros.—Se acordó que por la Alcaldía se haga entrega a la familia de los soldados desaparecidos en la campaña de Africa, de las cantidades retenidas en favor de estos interesados, procedente de la recaudación hecha con destino a los soldados que se encuentran en Marruecos que cubrieron cupo por este pueblo.

Consumos y arbitrio.—La Corporación quedó enterada del estado de devengo y recaudación del impuesto de consumos y arbitrio de degüello de reses en el mes de diciembre último.

Sesiones.—Fué aprobado el extracto de las sesiones celebradas en el mes de enero último, a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL y sitio de anuncios de esta villa.

Aprovechamiento forestal.—Se acordó proponer el aprovechamiento forestal en el año 1922 a 1923, con respecto al prado de Acedinos, para 340 reses lanaras y 36 vacunas, desde 1.º de noviembre del presente año al 31 de marzo del siguiente, bajo el tipo de 800 pesetas.

Sanidad.—El Ayuntamiento quedó enterado de la aprobación superior prestada al contrato celebrado con los Farmacéuticos titulares por la prestación de servicios sanitarios benéficos.

Policia Urbana.—Se acordó se celebre concurso público el día 26 del actual, a las diez y media de la mañana, para el servicio de limpieza de la población, consistente en un conductor de carro y una mula con atalajes, sirviendo de tipo el jornal diario de tres pesetas setenta y cinco céntimos.

Distribución de fondos.—Se acordó la distribución e inversión de fondos de las atenciones presupuestadas durante el presente mes.

Cédulas personales.—Fué aprobado el padrón de cédulas personales para el año de 1922 a 1923, toda vez que no se ha presentado reclamación alguna durante su exposición al público, acordando su remisión a la Superioridad.

Medico titular.—Dada cuenta de la vacante de Médico titular ocurrida por defunción de D. Valentín González Ortiz, la Corporación acordó en primer término consignar en acta su sentimiento por verse privada de tan digno y celoso funcionario, que mereció la absoluta confianza de este Ayuntamiento y el cariño y consideración de este vecindario; que de fondos municipales se sufraguen los gastos que ha proporcionado su funeral y entierro; que se dispense a la familia del pago del arrendamiento del nicho que ocupa su cadáver por término de cinco años, y que por la Alcaldía, en nombre de la Corporación, se dé el más sentido pésame a la familia.

Se acordó declarar la vacante de Médico titular, poniéndola en conocimiento de la Junta de Gobierno y Patronato de Médicos titulares, y se dé al expediente la tramitación que corresponda.

Que se proponga a la Junta municipal, a instancia del otro Médico don Isidoro Canitrot Mariño, que éste pase a desempeñar su cargo en el distrito de San Eugenio, y que se provea la vacante en el distrito de la Magdalena y que se nombre Médico interino a D. Manuel Zalba y Modet.

Beneficencia.—Se concedió una ración diaria de 800 gramos de pan por término de diez días a la pobre Escolástica Martín.

Juzgado de instrucción.—Por las razones que se consignaron en el acuerdo, se acordó elevar instancia al excelentísimo Sr. Ministro de Gracia y Justicia solicitando la elevación a la categoría de término del Juzgado de primera instancia y de instrucción del partido.

Día 17.

En este día no se ha celebrado sesión por no haber asuntos urgentes de que tratar.

Día 24.

En este día no se celebró sesión por falta de asistencia de Sres. Concejales para tomar acuerdo.

Día 26.—2.ª convocatoria.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Registro civil.—Se acordó la adquisición de un cuaderno para la Sección de Defunciones del Registro civil.

Consumos y arbitrios.—El Ayuntamiento quedó enterado del estado de devengo y recaudación del impuesto de consumos y arbitrio de degüello de reses en el mes de enero.

Quintas.—Se fijó en cinco pesetas el jornal medio de un bracero en esta localidad, a los efectos de la ley y reglamento de Quintas.

Arbolado.—Que se proceda a la tasación de un árbol solicitado por el carnicero D. Mariano Castro, para un tajo, y se le adjudique por el precio de tasación.

Idem.—Que se celebre subasta pública para la adjudicación de la leña gruesa, el día 3 de marzo próximo, a las doce de su mañana.

Suplente de serenos.—Fué nombrado para la tercera plaza de suplente de serenos D. Marcelo Serrano por tres votos contra dos que obtuvo don Carlos Pedraza.

Pagos.—Se acordaron varios pagos con cargo a los capítulos y artículos correspondientes.

JUNTA MUNICIPAL

Día 10.

En este día no se celebró sesión por no haber asistido número suficiente de Sres. Vocales para tomar acuerdo, disponiendo el Sr. Alcalde citar para ocho días después, según preceptúa el art. 149 de la ley Municipal.

Día 11.

Vacante de Médico.—Se dió cuenta de la vacante de Médico del distrito de San Eugenio, por defunción de don Valentín González Ortiz, y de la pretensión del Titular D. Isidoro Canitrot, y se acordó, en primer término, que este señor pase a desempeñar la titular en el distrito de San Eugenio, anunciándose la vacante en el de la Magdalena, pasando seguidamente la Junta a determinar las condiciones de la vacante para su publicación, y, por último, la Junta se asoció al sentimiento del Ayuntamiento por la pérdida de referido facultativo.

Día 18.

En esta sesión, celebrada en segunda convocatoria, fué examinado y aprobado el presupuesto Municipal de ingresos y gastos de este Ayuntamiento para el año 1922 a 1923, fijando definitivamente los ingresos en 136 594'13 pesetas y en igual cantidad los gastos, acordando remitirle con su copia a la aprobación del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Getafe, 8 de marzo de 1922.

V.º B.º

El Alcalde,

Amalio Díaz.

El Secretario,

Felipe de Francisco.

Diligencia.—El presente extracto de sesiones fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada en el día de ayer.

Getafe, 13 de marzo de 1922.

El Secretario,

F. de Francisco.

(Núm. 961).

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

Contribución territorial, industrial, utilidades y demás impuestos.—4.º trimestre de 1921 22.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona de Alcalá,

y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguense a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 17 de marzo de 1922.

El Tesorero de Hacienda,

Rafael Aparici.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona Torrelaguna, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguense a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 16 de marzo de 1922.

El Tesorero de Hacienda,

Rafael Aparici.

Sociedad Anónima Olabour

Cumpliendo lo preceptuado en el artículo quince de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de señores Accionistas el día veinte del corriente, a las doce de la mañana, en el domicilio social, Reina, treinta y cinco y treinta y siete.

Madrid, siete de abril de mil novecientos veintidos.—El Presidente del Consejo de Administración, Fernando Pereda.

(A.—281)

MONTE DE PIEDAD

CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición núm. 78.629, a nombre de doña Juana Torres Revuelta, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva si, en el plazo de quince días desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 5 de abril de 1922.

El Jefe de la Caja,

Enrique Marzal.

(A.—280)

MADRID
IMPRENTA PROVINCIAL
Fuencarral, 84.